Año de 1936 Miércoles 4 de Noviembre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

COMISION DE TRABAJO

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.° Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.° Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiarias estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.° Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.° Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos, 27 de Octubre de 1936.— El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Comandante D. Joaquín Carballo Alvarez y termina con el Teniente D. Pablo Morena Lobo, los premios de efectivad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponda por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 *(C. L.* número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 23 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes

500 pesetas al Comandante D. Joaquín Carballo Alvarez, del 4.° Regimiento de Artillería Pesada, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Noviembre de 1936.

Capitanes

1.500 pesetas, al Capitán don José Belda Agüero, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar quince años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán D. Francisco Carmona y Pérez de Vera, de la fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán don Manuel Fernández Cañete y Cuadrado, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán D. Mariano Montalbán Martinez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas, al Capitán D. Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información número 3, por llevar trece años de empleo, a partir del 1.° de Septiembre de 1936, como rectificación a la Orden publicada en el *Boletín Oficial* número 26.

1.100 pesetas, al Capitán D. Alfonso Carrillo Durán, afecto a la 5.ª División Orgánica al Servicio de la Aviación Militar, por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Capitán D. Juan Azpiroz Azpiroz, de la 7.ª Brigada de Artillería, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas al Capitán D. Andrés Sandua Mesa, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Junio de 1936.

Tenientes

1.100 pesetas, al Teniente D. Eulalio Esteban Sanz, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al Teniente D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Sección de Artillería de Costa), por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Gaspar Pérez González, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, por llevar 10 años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Fernando Herrero Muñoz, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Casiano Costas Posada, del Parque Divisionario número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Isacio Cacho Veguillas, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Manuel Balseiro Cornejo, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del primero de Julio de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Vicente Torralba Fenero, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar 25 años de servicio, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. José García del Val, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, por llevar 25 años de servicio, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Pelayo Pelayo Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Francisco Nieves Conde, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. José Pastor de la Riva Rivero, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar cinco años de empleo a partir de 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Pablo Morera Lobo, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar veinticinco años de servicio a partir del 1.° de Octubre de 1936.

—:—

He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, conceder a los J fes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente ralación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 *(C. L.* núm. 253); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936, al Capitán D. José Nogueira Camacho. Regimiento de Pavía número 7.

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Teniente D. Enrique Verdú Quintana. Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Capitán D. José Aguilera Bessecourt. Regimiento Lepanto, núm. 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Teniente D. José Núñez Manso. Regimiento Pavía, número 7.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Comandante D. Vicente Costell Lozano. Colegio Preparatorio de Avila.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936, al Capitán D. Pablo Ibáñez Ruiz, Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto, al Capitán D. Pedro Echevarria Esquivel. Centro Movilización y Reserva, 12.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto, de 1936, al Capitán D. Enrique Kaibel Navarro. Centro Movilización y Reserva, 12.

1.100 pesetas, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936. al Teniente D. Antonio Arrebola Larrubia. Regimiento Lepanto, núm. 5.

formado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Valdeprados, 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Alejandro Otero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ortigosa de Pestaño.
Fuentesaúco de Fuentidueña.
Hinojosas del Cerro.

2428

FUENTEPELAYO

SUBASTAS

El día veinticinco de Noviembre próximo, y hora de las catorce y treinta, tendrá lugar en esta sala Capitular, la subasta de 75 pinos negrales, inútiles para resinación, que cubican 35,308 m. c. de madera, 36,620 m. c. de leña de tronco, y 28,771 m. c. de leña de copas, bajo la tasación de mil trescientas treinta y cinco pesetas, con veintiún céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se halla de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, siendo por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, pudiendo admitirse desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta quince minutos después de abierta la subasta, y para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el 5 por 100, importante 66 pesetas con 76 céntimos; los gastos de este anuncio, los de gestión técnica y el reintegro y derechos del expediente, son de cuenta del rematante.

Fuentepelayo a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde Agustín Sanz.

Modelo de proposición

(Papel de la clase 6.ª) D..., vecino de..., enterado por el anuncio publicado por la Alcaldía de Fuentepelayo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento de 75 pinos negrales, en el monte núm. 28 de estos propios, se compromete a llevarlo a cabo por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2430

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día veintiuno del actual, acordó se celebre el día veinticinco del próximo Noviembre a las quince, la subasta de aprovechamiento de pastos, del monte número 28 de estos propios «La Marujada» y terrenos acotados en la pradera del Verdinal, por el actual año forestal que termina el 30 de Septiembre de 1937, sirviendo de tipo para la misma seiscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos por el año, celebrándose con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta oficina municipal los días laborables de doce a trece.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente el 5 por ciento del total.

Fuentepelayo a 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Agustín Sanz.

2429

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 21 de los corrientes, acordó la subasta del arbitrio sobre el consumo de alcoholes y bebidas espirituosas, que tendrá lugar el día 25 del próximo Noviembre a las catorce, y cuyo arrendamiento será durante los años 1937-38, siendo por pliegos cerrados, y bajo el tipo de tasación de ocho mil setenta y cinco pesetas, pudiendo ser admisibles los pliegos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta quince minutos después de abierta la subasta, haciendo las proposiciones con arreglo al modelo que al final se expresa, y cuyo pliego de condiciones, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales.

Fuentepelayo a 24 de Outubre de 1936.—El Alcalde, Agustín Sanz.

Modelo de proposición

(Papel de la clase 6.ª) D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... y del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, ofrece por el arriendo del arbitrio municipal, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término municipal, durante los años 1937-38, la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan los documentos cobratorios que después se dirán, para el año 1937, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo que también se expresa, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Documeutos a que se refieren

Jemenuño. — La matrícula de industrial y padrón de edificios y solares por diez y siete días respectivamente.

Fuentesoto.—Las listas de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Madriguera. — Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Santo Domingo de Pirón.—Matrícula de industrial, por diez días; listas de edificios y solares, por ocho.

Moraleja de Cuéllar—Listas de edificios y solares, por ocho días.

Duratón. — La lista cobratoria de la contribución territorial y riqueza urbana, por ocho días.

Torrecilla del Pinar. — La matrícula industrial, por diez días.

Basardilla.—Matrícula industrial, por diez días; listas de edificios y solares, por ocho.

Rapariegos.—Las listas de edificios y solares, por ocho días hábiles.

Codorniz. — La lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Villar de Sobrepeña. — Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Zarzuela del Pinar.—Matrícula industrial, por diez días y padrón de edificios y solares, por ocho.

Dehesa y Dehesa Mayor.— Matrícula industrial, por diez días y padrón de edificios y solares, por ocho.

El Espinar.—Matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, por diez días.

Villacorta.—Matrícula de industrial, por diez días; lista de edificios y solares, por ocho y padrón de automóviles, por quince.

Laguna de Contreras.—Padrón de automóviles, por diez días y matrícula de industrial, por diez.

Aragoneses.—Las listas de edificios y solares, por ocho días.

Cozuelos de Fuentidueña.—Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

2457

MORALEJA DE CUELLAR

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Moraleja de Cuéllar, 26 de Octubre de 1936.-El Alcalde, Laureano Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Veganzones.
Bernúy de Porreros.
Fuentesoto.
Pinarejos.
Armuña.
Añe.
Pinilla Ambroz.
Tabanera la Luenga.
Valdevacas y el Guijar.
Fuentes de Cuéllar.
Lastras del Pozo.
Adrada de Pirón.
Estebanvela.
La Higuera.
Serracín.
Rapariegos.
Donhierro.

2282

EDICTO PARA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Contribución urbana.—Término municipal de Cozuelos de Fuentidueña

D. Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada se ha dictado con fecha de 27 de Octubre de 1935 la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación vigente, el día 22 de Noviembre de 1936 a las tres de la tarde, y en el local de su Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Casa Consistorial de este pueblo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, bienes que poseen, capitalización y valor de la subasta

D. Mariano Soto Vaquerizo, una casa en el casco de la población y calle de la Fuenteabajo, que linda derecha entrando, con casa de Gregorio Frías; izquierda, con la calle de Aulines; espalda, con casa de Eulalio Frías, y frente, citada calle de Fuenteabajo; valor líquido, 63,01 pesetas; capitalización subasta 1.575 íd.; valor de la subasta, 1.050 íd.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del remate entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Fuentesaúco de Fuentidueña a 15 de Octubre de 1936.—El Agente Auxiliar, J. Sanz.

2489

Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes del Trabajo de la provincia de Segovia

ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Mutualidad, la Junta Directiva Provincial convoca por el presente anuncio a elecciones para cubrir cuatro puestos de Vocales vacantes en la Junta Provincial.

La elección tendrá lugar en las Juntas locales el último domingo del mes de Noviembre día 29, en sesión bajo la Presidencia de la Directiva local de cada pueblo.

En consecuencia con las disposiciones reglamentarias se elegirán: dos Vocales por el partido de Santa María de Nieva; uno por el de Cuéllar, y uno por el de Segovia.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil ha autorizado esta convocatoria.

Segovia, 28 de Octubre de 1936.—El Presidente, Manuel de la Torre.—El Secretario, Miguel Canto.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año de 1936 Miércoles 4 de Noviembre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

COMISION DE TRABAJO

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.° Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.° Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiarias estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.° Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.° Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos, 27 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Comandante D. Joaquín Carballo Alvarez y termina con el Teniente D. Pablo Morena Lobo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponda por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 *(C. L.* número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 23 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes

500 pesetas al Comandante D. Joaquín Carballo Alvarez, del 4.° Regimiento de Artillería Pesada, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Noviembre de 1936.

Capitanes

1.500 pesetas, al Capitán don José Belda Agüero, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar quince años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán D. Francisco Carmona y Pérez de Vera, de la fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán don Manuel Fernández Cañete y Cuadrado, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.400 pesetas. al Capitán D. Mariano Montalbán Martínez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.° de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas, al Capitán D. Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información número 3, por llevar trece años de empleo, a partir del 1.° de Septiembre de 1936, como rectificación a la Orden publicada en el *Boletín Oficial* número 26.

1.100 pesetas, al Capitán D. Alfonso Carrillo Durán, afecto a la 5.ª División Orgánica al Servicio de la Aviación Militar, por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Capitán D. Juan Azpiroz Azpiroz, de la 7.ª Brigada de Artillería, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas al Capitán D. Andrés Sandua Mesa, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Junio de 1936.

Tenientes

1.100 pesetas, al Teniente D. Eulalio Esteban Sanz, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al Teniente D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Sección de Artillería de Costa), por llevar once años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Gaspar Pérez González, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, por llevar 10 años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Fernando Herrero Muñoz, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Casiano Costas Posada, del Parque Divisionario número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Isacio Cacho Veguillas, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Manuel Balseiro Cornejo, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del primero de Julio de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Vicente Torralba Fenero, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar 25 años de servicio, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. José García del Val, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, por llevar 25 años de servicio, a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Pelayo Pelayo Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Francisco Nieves Conde, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. José Pastor de la Riva Rivero, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar cinco años de empleo a partir de 1.° de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente D. Pablo Morera Lobo, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar veinticinco años de servicio a partir del 1.° de Octubre de 1936.

—:—

He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, conceder a los J fes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente ralación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 *(C. L.* núm. 253); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936, al Capitán D. José Nogueira Camacho. Regimiento de Pavía número 7.

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Teniente D. Enrique Verdú Quintana. Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Capitán D. José Aguilera Bessecourt. Regimiento Lepanto, núm. 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.° de Septiembre de 1936, al Teniente D. José Núñez Manso. Regimiento Pavía, número 7.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Comandante D. Vicente Costell Lozano. Colegio Preparatorio de Avila.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936, al Capitán D. Pablo Ibáñez Ruiz, Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto, al Capitán D. Pedro Echevarria Esquivel. Centro Movilización y Reserva, 12.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto, de 1936, al Capitán D. Enrique Kaibel Navarro. Centro Movilización y Reserva, 12.

1.100 pesetas, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936. al Teniente D. Antonio Arrebola Larrubia. Regimiento Lepanto, núm. 5.

1.000 pesetas por llevar 30 años de servicio, a partir de 1.° de Noviembre de 1936, al Teniente D. Gabriel Fernández Illescas. Regimiento Pavía número 7.

1.000 pesetas por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto, al Teniente D. Francisco Cirujeda Echevarría. Regimiento de Pavía número 7.

1.000 pesetas por llevar 30 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Enrique Bonilla Mauricio. Regimiento de Pavía número 7.

1.000 pesetas por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936, al Teniente D. Alfredo Sirval Dueñas, de la 26 Compañía de Asalto (Cáceres).

500 pesetas por llevar más de 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente don Francisco Molina Fernández. Regimiento de Infantería de Argel número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Lorenzo Sarmiento Barrios. Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de octubre de 1936, al Teniente D. Rafael Saavedra Rosado. Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Francisco Suárez Serrano. Regimiento de Argel núm. 21.

500 pesetas por 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Jooquín García López. Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. José Núñez Pizarro. Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Ernesto Payueta Adán. Regimiento de Argel núm. 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Manuel Thomas Sánchez. Regimiento de Argel, número 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Francisco Cerro Pérez. Regimiento de Argel núm. 21.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Manuel González León. Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas por llevar más de 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Modesto Infante García. Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. José Molina del Paso. Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Vicente Palmero Rosado. Regimiento de Pavía núm. 7,

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Manuel del Castillo Lozano. Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Daniel Melchor Irure. Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. José Sánchez Jiménez. Regimiento Pavía núm. 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Miguel Rivera Benítez. Regimiento Pavía, núm. 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Máximo Ardanaz Ramírez, de la Caja de Recluta número 48.

500 pesetas, por llevar 05 años de empleo, a partir de 1.° de Julio de 1936, al Teniente D. Emilio Monje Rodrjguez. Regimiento de Argel número 27.

500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Niceto Martínez Gómez, de la Caja de Recluta núm. 31.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Bernabé Redrado Iraca, de la Caja de Recluta número 31.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Ricardo Rodrigo Gallego, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Manuel García Cruzado. Regimiento de Cádiz número 33.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936, al Teniente D. Francisco Castaño Domínguez, de la Caja de Recluta número 18.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre di 1936, al Teniente D. José González Gallego. Regimiento de Argel núm2ro 27.

—:—

Vista la propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 7.ª División, solicitando sea rectificada la orden número 13 del *Boletín Oficiul* del día 10 de Septiembre último, número 19, por lo que se refiere al premio de efectividad del Capitán del Regimiento de Farnesio, número 10, D. Manuel Jurado Andrés, he resuelto disponer lo sea en el sentido de que dicho premlo sea de 1.100 pesetas, ya que por llevar once años de antigüedad en el empleo, le corresponden dos quinquenios y una anualidad a partir del 1.° de Agosto de 1936.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.– El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, proponiendo la concesión de los premios de efectividad que se indican, al personal del arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel de León Rodríguez y termina con D. Luis Florit Serra, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de Junio de 1928 *(Diario Oficial*, núm. 140).

Burgos 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Ingenieros

Comandante D. Manuel de León Rodríguez, 1.100 pesetas a partir del 1.° de Septiembre de 1936.

Teniente D. Tomás López Ortuño, 1.200 pesetas, a partir del 1.° de Octubre de 1936.

Dibujante D. Luis Florit Serra, 500 pesetas, a partir de 1.° de Octubre de 1936.

—:—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Pérez Garay y termina con D. Ramón Cuadra Medina, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 *(Colección Legislativa*, núme- 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 25 de Octubre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas al Teniente D. Pedro Pérez Garay, del Regimiento de Castillejos, núm. 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Noviembre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Zenón Sáez Amezúa, del Regimiento de Castillejos núm. 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. José Luis Valdenebro Garci-Borron, del Regimiento de Castillejos núm. 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.° de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Ramón Cuadra Medina, del Cuerpo de Seguridad de Valladolid, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936.

Habilitación.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, he dispuesto se habilite para desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia civil D. Marcial Sánchez Barcáiztegui, que viene prestando sus servicios en la 4.ª Bandera del Tercio Extranjero.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Contabilidad

Para general conocimiento y cumplimiento se dispone lo siguiente:

1.° La Orden núm. 162 de 17 de Septiembre último, *Boletín Oficial* núm. 25), determina las atribuciones de las distintas Autoridades en lo que concierne a la aprobación de gastos y de presupuestos; por lo tanto será necesaria la de esta Secretaría únicamente cuando exceda de 100.000 pesetas.

2.° Aprobados los presupuestos por las correspondientes Autoridades, el Jefe del Cuerpo o servicio que lo redactó dará cuenta de ello a su Intendencia Divisionaria, a fin de que dicha Dependencia lo incluya en el período corriente de consignación que dirija a la Comisión Directiva del Tesoro Público o formule uno independiente si se tratara de caso de urgencia. Cuando se redacte el período de cantidades a librar a él, se acompañará un ejemplar del presupuesto aprobado para que pueda unirse al libramiento.

3.° Cuando se trate de presupuestos superiores a 100.000 pesetas, después de ser aprobados por esta Secretaría de Guerra, se devolverán con este requisito a quien los redactó, para que se proceda con ellos en la forma citada en el artículo anterior.

Burgos, 25 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Se concede el empleo de Veterinario 2.° al Veterinario 3.°, Alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Manuel Villalba Galindo, por haber cumplido las condiciones reglamentarias.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido todos los requisitos legales se concede el empleo de Alférez de Complemento del arma de Caballería al Suboficial de Complemento de la misma arma, D. Isidro Castillejo Wall, que actualmente se halla en operaciones prestando servicio en el Regimiento de España núm. 5.

Burgos, 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto confirmar el empleo de Teniente a los Alféreces comprendidos en la relación que principia en D. Miguel Mir Audiñach y termina en D. Ramón García Rojo, conferidos por el Comandante Militar de Baleares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto núm. 126 *(Boletín Oficial* núm. 28).

Bugos, 25 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Artillería

D. Miguel Mir Audiñach.
D. Jaime Cerda Cabanellas.
D. Antonio Llompart Gelabert.
D. Juan Carbonell Pelou.
D. Julio Besga García.
D. Juan Mas Pou.
D. Vicente Herrera Ibáñez.
D. José Fernández Quetelos.
D. Mateo Valens Matos.
D. Antonio Fuertes Zanoguera.
D. Mateo Cerda Cabanellas.
D. Guillermo Mascaró Masiz.
D. Juan Oliver Rossello.

Ingenieros

D. José Prego de Oliver Bodion.
D. Lucas Mendoza González.
D. Juan Frusa Gelmes.
D. Bartolomé Orpi Moya.
D. Antonio Martín Rossello.
D. Agustín Cuartero Sáiz.

Infantería

D. Antonio Norte Facao.
D. Félix Esteban Vata.
D. Ricardo Adrover Gens.
D. Elías Belles Frábregas.
D. Florencio Pradillo Sánchez.
D. Manuel Marín Blázquez.
D. Miguel Provens Sampol.
D. Calixto Calleja Baurrel.
D. Sebastián Pieras Beltrán.
D. Antonio Candio Moll.
D. Juan Iglesias Escribo.
D. Antonio García Monserratt.
D. Bernardo Coll Barrios.
D. Blas Pascual Tiempo.
D. Jesús Sarrachos Martínez.
D. Antonio Colomer Colomer.
D. Agustín Fernández González.

Intendencia

D. Jaime Segarran.

Sanidad Militar

D. Ramón García Rojo.

Destinos

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Caballería a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. José Antonio Alonso-Villalobos López, y termina con D. Angel Muñoz Muñoz, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos, 25 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Regimiento de Cazadores de Villarrobledo número 1

D. José Antonio Alonso Villalobos López.

D. Manuel Bercero Huerta.

D. Rufino Delgado Olivares.
D. Félix Estébanez Polín.
D. Luis de Foronda y Gómez de Uribarri.
D. Juan Antonio Gamazo y Arnús.
D. Ignacio Landecho Velasco.
D. José Angel de Lizasoain y Muguiro.
D. Antonio Planas Utrilla.
D. Angel Ranilla Martín.
D. José María de Satrústegui y Fernández.
D. Julio de Torres Solanot.

Al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2

D. Francisco Bocos Cantalapiedra.
D. Enrique Fernández García.
D. César García Sánchez.
D. Antonio Iruretagoyena Aznar.
D. Braulio Monje de Cabo.
D. Antonio de Muguiro y Gil.
D. Pedro Navarro Brun.
D. Claudio Pérez Hermida.
D. José Rodríguez Colubi.
D. José Zabal López Ballesteros.

Al Regimienio de Cazadores España número 5

D. José Leria López.
D. José Mario López Limeses.

Al Regimiento de Cazadores Numancia número 6

D. Pedro José Carqué Quiler.
D. José Esteruelas Rolando.
D. Pedro Fernández de Córdoba Frigola.
D. Arturo Jiménez Berasain.
D. Alberto Olano Barandiarán.

Al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10

D. Angel de Arancón Rojas.
D. José María Benedi Mir.
D. Juan José Cavero Salvo.
D. Guillermo de Gregorio Harold.
D. Carlos Merás Maqua.
D. Angel Muñoz Muñoz.

—:—

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Infantería a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Franco Cebollero y termina en D. José Luis Olaso y García Ogaza, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada uno se le señale.

Burgos, 21 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Regimiento de Aragón núm. 17

D. Antonio Franco Cebollero.
D. Marcos Peña Royo.
D. Ignacio Tomás Mendieta.
D. Orencio Millaruelo Clementez.
D. Juan Gallart Sanz.

Al Regimiento de Gerona núm. 18

D. Fidel Dávila Jalón.
D. Pablo María Escribano Isava.
D. Víctor García Marco.
D. Benito Josa Ariza.
D. José Luis Muñoz Ozámiz.
D. Antonio Valencia Remon.
D. Manuel Valencia Remón.
D. Isaías Fernández Antolí.

Al Regimiento de Galicia núm. 19

D. Enrique Albalate Berenguer.
D. José María Alonso Pérez-Hickman.
D. Juan Carlos Ayguavives Solá.
D. Angel Campano López.
D. Manuel Cuartero Escobar.
D. Isidoro Fernández Sánchez.
D. Luis Gavete Aranda.
D. Pascual Gerús Fontán.
D. Félix Minguez Palacín.
D. Ricardo Muñoz Gascón.
D. Luis Obers Moreo.
D. Francisco Portillo Díez Solá.
D. Carmelo Recalde Ferrer.

Al Regimiento de Valladolid núm. 20

D. Pascual Brandis de Diego.
D. Joaquín Gimeno Martínez.
D. Angel Giménez García.
D. Hilario Miguel Gil.
D. Alfonso del Val Pascual.
D. Tirso Reca de Togores y Tordesillas.

Al Regimiento de San Marcial núm. 22

D. Miguel Alvarez Medina.
D. Manuel Andújar Espino.
D. Amado Castañares Zamorano.
D. Juan Carquella Pascuán.
D. Antonio de Echave-Sustaeta Peciña.
D. Arturo Echeverría Berástegui.
D. Jesús de la Fuente Valcárcel.
D. José García Argüelles.
D. Feliciano García Guerra.
D. Mariano García Segovia.
D. Dámaso Hernández Bercedo.
D. Adolfo Meléndez Cousiño.
D. Francisco Moreno de Herrera.
D. Sebastián Herrera Garijo.
D. Crisanto Ortega Ronda.
D. Ricardo Ruiz Larrea.
D. Luis Tena Ibarra.
D. José Luis de Uriarte Rejo.
D. Emerenciano Valtierra García.
D. Luis Torralba Escudero.

Al Regimiento de América núm. 23

D. Rafael Ayeza Feced.
D. Eduardo Arlegui Bravo.
D. Alejandro Arrastia Guerriche.
D. Manuel Ibáñez Rodríguez.
D. José Sanjuán Lafita.

Al Regimiento de Bailén núm. 24

D. Fernando Arbés Ortega.
D. Luis Alvarez de Espejo Esteban.
D. Francisco Ganzálvez Conesa.
D. Miguel Esquiu Sazatormil.
D. Manuel González Gómez-Ligura.
D. Manuel Herreros de Tejuda Azcona.
D. Juan Jiménez Rivas.
D. Juan Pérez Esteras.
D. Urbano Sanz Martínez de Espronceda.

Al Regimiento de San Quintín núm. 25

D. Angel Arroyo Méndez.
D. Gerardo Bardén Fernández.
D. Rafael Bermúdez Galligo.
D. Alfonso Bravo Santos.
D. José Clavero Núñez.
D. Anastasio Ferreras Carnero.
D. José Gómez López.
D. Gonzalo Pastor Cosculluela.
D. Julio Pierrad Monedero.
D. José Pintó Fernández Sampre.
D. Juan Salinas Jiménez.

Al Regimiento de Toledo núm. 26

D. Florentino Alvarez Morujo.
D. Ignacio Barco Hernández.
D. Saturio Bedoya Rico.
D. Eduardo Buitrón Queipo de Llano.
D. Lorenzo Díaz de Fila Muñoz.
D. Francisco de Diego Lozano.
D. Gabriel Dronda Roldán.
D. José Antonio Dronda Roldán.
D. Urbano Manteca Herrera.
D. Felipe Moreno Medrano.
D. Manuel Olaso Darroyet.
D. Juan Sainz Juez.
D. Joaquín Salvo Salvo.
D. Luis Sordo Pastor.
D. Juan Valdemoro García.
D. Manuel Velayos Pérez Cárdenas
D. Bernardo Villoria Rodríguez.

Al Regimiento Victoria núm. 28

D. Emilio Blasco Santiago.
D. Santiago Fernández-Villa Dorbe.
D. Felipe García Fresca López de Letona.
D. Ignacio García de los Ríos Trujillo.
D. César Augusto García Limón.
D. Elías López González.
D. Segundo López Martín.
D. Ramón López de Vicuña Pozuelo.
D. Mariano Martín López.
D. Daniel Pacheco Moreno.
D. José Parra Martínez.
D. Adolfo Perrino Villón.
D. Francisco del Valle Almazán.

Al Regimiento de Zamora núm. 29

D. Luis Áchende Ocharán.
D. Pedro Alvarez de Sotomayor Castro.
D. Manuel Casado Traben.
D. Jesús Castrillo Orozco.
D. Angel Carazo Calleja.
D. Carlos Doiz de Espejo y García de la Riva.
D. Aquilino Fernández Redicio.
D. Arturo Molina Rey.
D. Emeterio Meyeyo Jiménez.
D. Isidro Jiménez de Muñana.
D. Carlos Oñate de Pedro.
D. Jaime Oñate de Pedro.
D. Juan Reiriz Basojo.
D. Antonio Ruiz de Alda Miguélez.
D. Javier Sainz de Andino Meleiro.

Al Regimiento de Zaragoza núm. 30

D. Leopoldo Amigo García.
D. José Archance Udobro.
D. Antonio Banegas López.
D. Alvaro Bazán Knor.
D. Luis Cerda Manglano.
D. Carmelo Díez del Corral Angulo.
D. Francisco Dumas Sichart.
D. Angel Fernández Serrano.
D. Godofredo Fernández de Velasco Miguel.
D. José Esparza Gómez.
D. Manuel Ferriña López.
D. Heraclio García Moriega.
D. José María Jimeno Martínez.
D. Daniel González Martín.
D. José López Martínez.
D. José María López Arenal.
D. Francisco López Cabeza.
D. Gregorio Marcotegui Azcona.
D. Aquilino Martínez Pazos.
D. Félix Martínez Rodríguez.
D. Ricardo Marín Gracia.
D. Mariano Mateo Sendino.
D. Félix Muñoz Mañanes.
D. Francisco Navarrete de Donesteve.
D. Francisco Penas Goas.
D. Antonio Rodríguez Sampedro Franco.
D. José Sanz Labajos.
D. Fernando Serrano Jover.
D. Eloy Simón Ruenga.
D. José María Velloso Pérez Batallón.
D. Luis Zamora de la Figuera.

Al Regimiento de Burgos núm. 31

D. Julián Alelariz del Río.
D. Miguel Alvarez Gamuni.
D. Mariano Aranguren Liébana.
D. Manuel Canales Riego.
D. Leopoldo de Castro García.
D. Juan Manuel Castro Rial.
D. Tristán Falcó y Alvarez de Toledo.
D. Felipe García Vázquez.
D. Jesús Lobato Lorenzo.
D. José Pérez Benito.
D. Miguel Angel Pérez Fernández.
D. Martín Pérez Moreno.
D. José Pérez Pelayo.
D. Francisco Navarro Albert.
D. Manuel Unceta Conde.

Al Regimiento de Milán núm. 38

D. Benigno Alonso Alvarez.
D. Germán de Bulnes A. Villalobos.
D. Bernardo Calabozo Balbuena.
D. Juan Fernández-Nespral Ana.
D. Carlos Gil Avila.
D. José Gutiérrez Arias.
D. Gonzalo Merás Maqua.
D. José Manuel del Río Santalla.

Al Regimiento de Mérida núm. 35

D. Carlos Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes.
D. Enrique Balaca Navarro.
D. León Brieva Bartolomé.
D. José Gil de la Vega.
D. Félix González Estéfani y Bertrán de Lis.
D. Félix Esquete Ucero.
D. Miguel Otero Saavedra.
D. Mauro José Irizar Ruiz.
D. Pedro Montero Gómez.
D. Ramón Puig Aramburu.
D. Antonio Ramírez de Esparza García.
D. Fernando Romero Alvarez.
D. Emilio Salazar Labarga.
D. Manuel Santamaría Soria.

Al Batallón de Flandes, núm. 5

D. Germán Aguirre Urrutia.
D. José Luis Aguirre Urrutia.
D. Leopoldo Calonge Conde.
D. Constancio Loza Alonso.
D. Fernando Pierranrd Zabala.
D. José Manuel Zuazu Garnica.
D. Rafael Cremades Zata.
D. Luis Sáez Gobante.

Al Batallón de Arapiles, núm. 8

D. José María Llorente Arteaga.
D. Alfonso Martínez de Lizarri Prieto.
D. Francisco Javier Rabanca Ortiz.

Al Batallón Sicilia, núm. 8

D. Eduardo Castilla Berasain.
D. Enrique Castilla Berasain.
D. Ildefonso López Arteche.

Al Batallón de Ametralladoras núm. 7

D. Herminio Franco Fraill.
D. Miguel Iñiguez Galindez.
D. Alfonso Jimbrina Mola.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.

Al Regimiento Carros de Combate núm. 2

D. Jacinto Ferrer Collado.
D. Manuel Fitci de Losada.
D. Eduardo González García.
D. Vicente Haro Gómez.
D. Florencio Izuzquiza Galindo.
D. Melchor Hernando Vicente.
D. Ernesto Machín Sánchez.
D. Juan Manrique Martínez.
D. Antonio Mancús Ramírez.
D. Luis María Nebreda de la Morena.
D. José Pascual de la Llana Larrañaga.
D. Bernardo Francisco Jiménez Ruesta.
D. Rafael Pareja Ivante.
D. José María Sagnier Puig Mir.
D. José María Sánchez Murillo.
D. Angel Saenz de Censano Villanueva.
D. Luis Sarasa González.
D. Joaquín Viela Sauret.

Aviación

D. Joaquín Ansaldo y Vejarano.
D. José Luis Olaso y García Orgaza.

—:—

He resuelto que el personal relacionado a continuación pase destinado, en comisión del servicio, a esta Secretaría de Guerra, conservando, al propio tiempo, el que se encuentra en activo, sus anteriores destinos de plantilla, en los que, desde luego, queda confirmado por medio de esta Orden.

Burgos, 28 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA, POR ARMAS Y CUERPOS

EJERCITO

Estado Mayor

Comandante D. José Vidal Colmena, de Agregado Militar a la Embajada de Españ" en Washigton (Estados Unidos).

Comandante D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, de Jefe de la Sección Topográfica de la 1.ª División.

Infantería

Teniente Coronel, D. Lorenzo Fernández-Yáñez y Fernández-Yáñez, del Ministerio de la Guerra.

Teniente Coronel, D. José Ducha Jiménez retirado.

Teniente Coronel, D. Natalio López Bravo, de la Caja de Recluta de Vitoria núm. 41.

Comandante, D. Primitivo Vicente Gallo, retirado.

Comandante, D. Fausto Bañares Gil, del Estado Mayor Central.

Comandante, D. Carlos Letamendi Mendia Moure, del Estado Mayor Central.

Capitán, D. Jacinto Fernández Ortega, retirado.

Capitán, D. Calixto Nebreda Arnáiz, retirado.

Capitán honorífico, con empleo efectivo de Alférez, D. Felipe González Gil, retirado.

Caballería

Capitán, D. José Alvarez de Bohorques y Goyeneche, retirado.

Capitán, D. Angel García-Benítez y Díaz-Gallo, del Regimiento de Numancia, núm. 6.

Atillería

Coronel, D. Mario Sánchez Sánchez, de disponible forzoso en la 6.ª División.

Teniente Coronel, D. Juan José Unceta y García-Albéniz, retirado.

Capitán, D. Francisco Lafont y Cabañas, retirado.

Capitán, D. Santiago Durán Marquina, retirado.

Ingenieros

Teniente Coronel, D. Manuel Jiménez Fuente, retirado.

Comandante, D. Joaquín Serra Austrain, retirado.

Comandante, D. Luis Troncoso Sagredo, de disponible en la 1.ª Región.

Intendencia

Comandante, D. Antonio Vázquez López, retirado.

Sanidad Militar

Comandante Médico, D. Antonio Vallejo Nájera, de la Academia de Sanidad Militar.

Oficinas Militares

Archivero 3.º, D. Juan Cardero García, retirado.

Oficial 1.º, D. Felipe Sanz Miguel, retirado.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar Topógrafo, D. Gonzalo Montoya Hurtado de Mendoza, del Estado Mayor Central (Sección Cartográfica).

Taquimecanógrafa, D.ª Alfonsa Fuentes Cayuela, del Hospital Militar de Burgos.

ARMADA

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, D. Jesús María de Rotaeche Rodríguez de Lamas, retirado.

Idem idem, D. Gnillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, de Director de la Escuela de Marinería de El Ferrol.

Infantería de Marina

Comandante, D. Enrique Rivas Fabal, de disponible en El Ferrol.

AVIACION

Inválidos

Teniente Coronel, Piloto Aviador, D. Isidro Lorenzo Sequeira.

Arma de Aviación

Capitán, Piloto Aviador, D. Francisco de Asís Ansaldo, retirado.

Destinos

He teuido a bien disponer quede sin efecto el destino al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, del Comandante de Infantería don Arturo Llorente Sola, continuando en el Grupo de Regulares de Alhucemas donde presta sus servicios.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer que pase destinado a la Jefatura de Servicios de Intendencia de la segunda División Orgánica el Capitán D. Luis Rodríguez Sastre, ascendido del Parque de Intendencia de Vitoria.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Capitán de Infantería D. Federico Meana Caunedo, con destino en el Regimiento de Valladolid núm. 20, pase destinado al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, verificando su incorporación con toda urgencia.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer, que por necesidades del servicio, pase el Maestro Herrador D. Angel Herce Rodríguez, del Regimiento de Caballería de España núm. 5, a la Sección de Sementales de Tudela.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer que pase destinado al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, el Teniente Coronel de Infantería D. José María del Campo Tabernillas, en situación de disponible forzoso en Canarias.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto nombrar mi Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Infantería retirado D. Carlos Gil de Arévalo.

Burgos 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Comandante de Intendencia D. Simeón Martín Blázquez pase destinado de la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones a la Jefatura de los servicios de Intendencia de San Sebastián.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Comandante de Intendencia D. Bernardo Ledesma Varea, pase destinado de la Jefatura de los servicios de dicho Cuerpo, en San Sebastián, a la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones.

Burgos, 26 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Teniente Coronel de Intendencia D. Rafael Gordón Santamaría, pase destinado, del Parque de Intendencia de Valladolid, a la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones.

Burgos, 22 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de Octubre, núm. 16.)

2544

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª División me ordena haga saber a los Alcaldes y fuerzas de la Guardia Civil, que queda prohibida en absoluto toda requisa que no sea ordenada por la Autoridad Militar, debiendo en este caso realizarse por personal autorizado y siempre dejando a cambio recibo debidamente formalizado de los efectos o animales requisados.

En su consecuencia, todos los que residiendo en esta provincia hayan entregado automóviles, aparatos de radio, reses vacunas, lanares, porcinas, mulares, etc., sin dicho requisito, deberán exigirlo de quienes les fueron requisados, dando cuenta a la Comandancia Militar si les fuera negado el aludido recibo y exigirlo en lo sucesivo para que les sirva de resguardo y permitan en su día reclamar su devolución o el importe de los mismos o de sus deterioros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 31 de Octubre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

2545

CIRCULAR

Por hallarse incursos en las sanciones señaladas en mi circular de fecha 14 de Agosto último, se ha decretado por este Gobierno el cese en sus funnes de varios Secretarios de Ayuntamiento, y para atender a las Secretarías vacantes que esta medida ocasionaba, se han designado funcionarios del Cuerpo de Secretarios que con carácter provisional se encargasen de las mismas, procurándose siempre que los tales nombramientos recayesen en los titulares más próximos al lugar en que se produjo la vacante.

Al adoptarse por este Gobierno estas medidas previsoras, se procuró no dejar desatendida la vida administrativa del Ayuntamiento por el cese de su Secretario, por entender que es indispensable para la acertada gestión de la Alcaldía y Corporación el asesoramiento técnico que la Ley encomienda al Secretario.

Como consecuencia de los nombramientos hechos por este Gobierno para obviar las dificultades que quedan apuntadas, algunos Secretarios se encuentran en la actualidad desempeñando varias Secretarías, y, aun reconociendo este Centro que no es posible atender con todo el detenimiento y la escrupulosidad que la Ley quiere, todos los servicios de distintas Secretarías regentadas por el mismo titular, sin embargo, se ha considerado que es preferible estén controlados aquellos servicios por personal idóneo perteneciente al Cuerpo, a que quedasen abandonados en manos de elementos extraños a quienes no se les puede reconocer las garantías y condiciones de capacidad exigidas.

Pero no es lícito ni moral que las circunstancias actuales, que han aconsejado estas medidas, vengan a beneficiar a algunos funcionarios que, sin dedicar toda la actividad necesaria al desempeño de su función—, no por falta de buen deseo, sino por la imposibilidad material de lograrlo—, obtienen de cada una de las Secretarías de que se han hecho cargo los mismos ingresos que corresponden al Secretario que a ellas consagran toda su actividad administrativa.

Estas consideraciones, unidas a la necesidad de que están las Corporaciones municipales de hacer economías en sus gastos, aconsejan, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de la legislación vigente, que los Secretarios de Ayuntamiento designados por mi Autoridad para encargarse provisionalmente de otras Secretarías, perciban el sueldo correspondiente a la Secretaría de que sean propietarios, y en las restantes que desempeñen provisionalmente, sólo devengarán las dietas a que tuvieran derecho, aplicando por analogía a los sueldos de que disfruten como tales Secretarios propietarios, los preceptos del Reglamento de Dietas y Viáticos de 18 de Junio de 1924, sin que pueda pasar el total de dietas a percibir del 25 por 100 del sueldo asignado al Secretario en el Ayuntamiento de cuya Secretaría se hayan hecho cargo provisionalmente.

Lo que ss hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes y Secretarios interesados.

Segovia, 2 de Noviembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

2566

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General, en oficio de la Sección 2.ª, número 299, fechado el 29 del mes de Octubre próximo pasado, dispone: Que mientras no se establezca el Gobierno civil en la capital de Madrid, queden los pueblos conquistados y los que se vayan ocupando por nuestro Glorioso Ejército en aquella provincia, adscritos para todos los efectos a las provincias limítrofes de Avila, Toledo y Segovia.

Para cumplimentar exactamente esta orden, y mientras no se disponga otra cosa, he acordado que queden afectos a este Gobierno civil los pueblos ocupados y que se ocupen en lo sucesivo en la provincia de Madrid, situados sobre o al Este de la carretera que desde San Rafael, pasando por Villalba, Torrelodones y Las Rozas conduce a Madrid.

A los Ayuntamientos que queden liberados del marxismo, les será remitido un ejemplar de la presente Circular y sucesivamente los *Boletines Oficiales* de esta provincia hasta que, designado Gobernador Civil en Madrid, deba cesar esta tutela.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sagovia, 1.º de Noviembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

2567

CIRCULAR

En el improrrogable plazo de cinco días, los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitir a este Gobierno civil, una relación del material sanitario que exista en la localidad, incluso el que provenga de donativos, y por separado otra relación de los productos sanitarios que falten para tener abastecidas las necesidades du-

rante el periodo de dos meses, para lo cual recabarán estos datos de los Sres. Médicos, Farmacéuticos y Directores de los Hospitales establecidos en la localidad.

En lo sucesivo, este servicio será cumplimentado con la máxima regularidad durante los días 20 al 25 de cada mes.

La demora en el incumplimiento de este servicio, será corregida por mi Autoridad con las máximas sanciones.

Segovia 1.º de Noviembre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2361

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 20 de Octubre de 1936

En la ciudad de Segovia, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados Gestores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia que a la Corporación dirige Anastasio Gómez Gómez, mayor de edad y vecino de Adrada de Pirón, en solicitud de que sea recluída nuevamente su hija Basilisa Gómez en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde ya estuvo recluída provisionalmente por orden del Excmo. señor Gobernador civil, a consecuencia de habérsela reproducido la enfermedad mental que padecía, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, así como la conformidad del esposo de Basilisa, Pedro Esteban, Cabo de Carabineros, para que ésta sea recluída, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por Anastasio Gómez y Gómez, recluyendo nuevamente a la enferma Basilisa Gómez en el departamento de presuntos alienados de los citados Establecimientos, y que se imponga la obligación de abonar a fondos provinciales la cantidad de 2,50 pesetas diarias al esposo de la enferma para atender a parte del pago de las estancias que su esposa pueda causar durante su permanencia en el manicomio correspondiente.

Beneficencia. — Segovia. — Dada cuenta de comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haber sido devuelto por el ama Sofía Carrasco, vecina de Aldealengua de Santa María, el niño Ambrosio Llorente Matute, a quien le correspondió el número 7.795, informando que dicho niño está muy enfermo y completamente desnutrido, proponiendo que no se abone al ama los días de este mes; la Comisión acuerda quedar enterada y que, como se propone, no se paguen al ama referida los días correspondientes al mes en curso.

Maternidad. — Sepúlveda. — Leída una instancia que el Guardia civil del puesto de Sepúlveda, Marcelino Matesanz Guedán, dirige a la Corporación, manifestándola haberse visto precisado a traer a su esposa a la Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el pasado mes de Marzo, donde se la practicó operación, solicitando que dados sus escasos medios de vida y carente absoluto de bienes de fortuna, sea relevado del pago de la cantidad que adeuda por la expresada operación; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, declarando al Sr. Matesanz Guedán exento del pago que aún resta de la expresada operación.

Contabilidad provincial.—Segovia. —Dada cuenta de informe que el señor Interventor de fondos provinciales emite relacionado con el consumo de gasolina que han hecho los coches de la Corporación en los meses de Julio y Agosto últimos, al servicio del Gobierno Civil y de la Cruz Roja, considerando que no habiendo sido consumida la gasolina de que se trata en servicio de la Corporación; la Comisión acuerda que antes de abonar su importe debe interesarse del Gobierno Civil de la provincia sea abonado aquél a quien la haya facilitado y en caso de existir dificultades para el abono en efectivo, que se entregue a los que la hubieren facilitado igual cantidad de litros a los consumidos de las reservas que el Estado tiene en esta ciudad.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar cuentas de estancias causadas en el manicomio de señoras de Palencia durante el último trimestre por la enferma de esta provincia Francisca Escudero, importante 322 pesetas y otra de 321 por las que ha causado durante el mismo trimestre en el manicomio de varones de la citada ciudad el enfermo Telesforo Martín, de esta provincia, y nómina de dietas e indemnizaciones devengadas por el Ingeniero y Auxiliar técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, cuyas cuentas y nóminas serán abonadas con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año.

Idem.—Capital.—Presentado por el Sr. Tesorero de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, el recibo importante 250 pesetas, por los gastos de un día de Novena del solemne novenario celebrado en el año actual en honor de la Excelsa Patrona de Segovia y su provincia Nuestra Señora la Virgen de la Fuencisla, cuyo día de novena acordó la Diputación Provincial costear, y considerando que para el abono de esta atención no existe crédito en el presupuesto vigente, y siendo de carácter urgente dicho abono; la Comisión acuerda satisfacer el indicado recibo con cargo al capítulo 18 (Imprevistos) del presupuesto provincial en ejercicio.

Contabilidad.— Nava de la Asunción.—Dada cuenta del oficio que el Alcalde de Nava de la Asunción dirige con fecha 3 de los corrientos a esta Corporación, al que acompaña certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su Presidencia en 10 de Septiembre último, de solicitar de esta Diputación el plazo de cinco años para abonar los atrasos de aportación municipal, y leído seguidamente el informe que sobre el particular emite la Intervención de fondos provinciales, la Comisión de conformidad con el expresado informe acuerda:

1.º Manifestar al Ayuntamiento de Nava de la Asunción, que, en tanto esté subsistente el contrato de 16 de Agosto de 1925, no procede la concesión de moratorias para pago de atrasos.

2.º Que cuando esta Corporación le parezca oportuno, proponga se exijan las responsabilidades consiguientes a los Concejales que acordaron la exclusión de la partida en presupuesto para abono de la aportación municipal y eliminación de las liquidaciones de 1934 y 1935 de los débitos por indicado concepto a esta Diputación.

3.º Que se incoe inmediatamente contra el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, el procedimiento de apremio en reclamación de los débitos; y

4.º Que se advierta al Alcalde de Nava de la Asunción, que, en lo sucesivo, las peticiones que haya de dirigir a la Diputación, cuando no sean hechas por instancias, por lo menos lo sean en comunicación lo suficientemente expresivas.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al Vicepresidente de la Corporación D. Alfonso Arroyo Zúñiga, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras, procedan a la recepción de los acopios de piedra y recebo en las obras de reparación del firme de los dos trozos del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera».

Idem.—Segovia.— Vistas tres instancias que a la Corporación dirige D. Angel de Alvaro Arnanz, contratista de las obras de reparación del firme, construcción de muros y malecones en los caminos vecinales de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas y en dos trozos del «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», en solicitud de que le sean concedidos un mes de prórroga para dos de dichas obras, y tres, para las que está ejecutando en el kilómetro 20 de indicado camino «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder a don Angel de Alvaro las prórrogas que solicita, siéndole de aplicación lo dispuesto en el real decreto de 29 de Septiembre de 1926, para las que solicita de un mes y para la que pide de tres meses aplicarle solamente en uno lo que determina el antedicho Real decreto.

Asimismo acuerda conceder tres meses de prórroga, con la aplicación del expresado Real decreto, al Ayuntamiento de Valtiendas, para terminar las obras de construcción del camino vecinal «de Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo.

Carreteras provinciales.—Segovia. — La Comisión acuerda aprobar el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta de las obras de reparación del firme y construcción de malecones en los kilómetros 18 al 19.250 y hectómetros 4, 5 y del kilómetro 11 y 5, 6, 7 y 8 del kilómetro 12 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, y que a dicho pliego se le dé la tramitación reglamentaria.

Cédulas personales. — Varios pueblos. — Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Sepúlveda, Cuéllar, Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Gallegos, Cobos de Segovia, La Losa, Sangarcía, Carbonero el Mayor y Rapariegos y de conformidad con lo dictaminado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que suscrita por los funcionarios administrativos de la Diputación ha sido dirigida a la Comisión en solicitud de que se corran las escalas, como consecuencia de los ceses decretados respecto de don Fermín Cristóbal López, Jefe de negociado, y don Anastasio Ignacio González Murillo, Oficial de segunda clase; visto el informe emitido por Secretaría, la Comisión acuerda que se corran las escalas, acreditándose los haberes a partir del siguiente día de las vacantes, o sea desde el primero de Agosto último, considerándose interinos estos ascensos hasta que se resuelva la situación, dándose a este acuerdo carácter general. De consiguiente el escalafón del personal administrativo queda constituido en la forma siguiente:

JEFES DE NEGOCIADO

Múm. 1.—D. Nicolás Sanz Santos.
— 2.—D. Juan José García Sastre.

OFICIALES DE PRIMERA CLASE

Núm. 1.—D. Sabino Sastre Marcos.
— 2.—D. Francisco de Frutos Ballesteros.
— 3.—D. Juan Mate Llorente.

OFICIALES DE SEGUNDA CLASE

Núm. 1.—D. Fernando Hernández Anaya.
— 2.—D. Jacinto Martín del Barrio.
— 3.—D. José García Bermejo.
— 4.—D. Domingo Ibarrondo Pastor.

OFICIALES DE TERCERA CLASE

Núm. 1.—D. Luis Aceña Villoslada.
— 2.—D.ª Valentina Rodao Maeso.
— 3.—D.ª Victoria Sastre Gómez,
— 4.—D. Juan Pérez Barahona.
— 5.—Vacante.

Quedan vacantes seis plazas de Auxiliares de primera clase y siete de segunda.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que el ex-Capataz de esta Diputación D. Gregorio Rucio Arribas, ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y que esta autoridad remite a la Corporación para la resolución que estime conveniente, solicitando en la mencionada instancia sea repuesto en el cargo de Capataz de que fué declarado cesante; la Comisión enterada de las manifestaciones que se hacen en la referida instancia y de los informes que a la misma se acompañan, por unanimidad acuerda desestimar la pretensión y que se esté a lo acordado anteriormente.

Personal y culto religioso.— Segovia.—Dada cuenta de comunicación que el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia dirige a la Corporación, interesando se reintegre a su servicio activo el Capellán actualmente en excedencia forzosa D. Jenaro García Burgos y se autorice a aquella Dirección para poder atender a los gastos del culto, atenciones una y otra que por virtud de la Constitución promulgada en 1931 fueron suprimidas por anteriores Comisiones Gestoras; la Coporación teniendo en cuenta que dispuesto por la Superioridad que los Crucifijos fuesen colocados en las Escuelas nacionales, implícitamente se deduce que

la Constitución de 1931 ha quedado suspendida en lo que se refiere a la cuestión religiosa, por unanimidad acuerda que el Capellán D. Jenaro García Burgos, se reintegre a su destino desde 1.º de Noviembre próximo, y que el oficio del Sr. Director pase a la Intervención para que arbitre medios para el pago del sueldo y gastos del culto.

Monumento al Excmo. Sr. General D. Francisco Franco Bahamonde.—El Ferrol.—Invitada por la Comisión pro-monumento al insigne General Franco en su ciudad natal, por suscripción nacional, para contribuir a levantar en El Ferrol un monumento a su ilustre hijo, salvador de España, el Excmo. Sr. General D. Francisco Franco Bahamonde; la Comisión por unanimidad acuerda ver con simpatía la iniciativa y esperar las instrucciones para acordar lo que proceda.

Crucifijo.—Siendo deseo de la Corporación que las resoluciones que adopte sean inspiradas en un criterio o carácter católico religioso, la Comisión acuerda que en su Salón de sesiones se coloque un Crucifijo que presida todos sus actos.

Pésame.— Segovia.— Enterada la Comisión del fallecimiento de don Alfonso de Castro Bocos, Teniente de Artillería e hijo del Sr. Arquitecto provincial don Benito de Castro de Rueda, a consecuencia de las heridas sufridas, luchando heroicamente en los frentes de Asturias contra los enemigos de España, siendo éste el segundo hijo de la familia de Castro Bocos que inmola su sangre en holocausto de los santos ideales de Dios y Patria, además de otros dos a quienes por las mismas causas les fueron amputadas una pierna y el dedo pulgar de la mano derecha respectivamente, de los seis varones que la constituyen; por unanimidad acuerda conste en acta el sentimiento de la Diputación; que así se comunique a tan patriótica familia, felicitándola segunda vez por el alto ejemplo de españolismo que está dando en las actuales circunstancias y como consecuencia, que se solicite de los Poderes públicos la concesión de la Medalla de sufrimientos por la Patria, para tan distinguida familia, costeándose los gastos de las insignias y demás que ello ocasione con cargo a fondos provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2519

CAMPO DE CUELLAR

SUBASTAS

El día 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde o de quien le sustituya, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Pinar del Medio», de 700 pinos albares, o sea 352,421 metros cúbicos de madera y leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas y setenta céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas que publica el BOLETÍN OFICIAL número 116, de 16 de Septiembre de 1931, y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora antes de la señalada para la subasta por escrito y en papel de la clase sexta, al que acompañará el resguardo del 5 por 100 del importe de la subasta para poder tomar parte en la misma.

El que resulte rematante, prestará la fianza del 10 por 100 del valor que alcance la subasta para responder del cumplimiento del contrato, viniendo obligado al pago de gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros y gastos de expedientes.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles.

Campo de Cuéllar a 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mariano de Santos.

2518

El día 28 de Noviembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde o quien le sustituya, la subasta de resinación del monte de estos propios denominado Argantilla y Curios, siendo el número de pinos a vida de 2.500 y de 650 pinos a muerte a resultas de los que arroje el conteo, bajo el tipo de tasación de cuatro mil sesenta pesetas, por cada un año de los seis que abarca el contrato, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas que publica el BOLETIN OFICIAL núm. 116 de 16 de Septiembre de 1931, y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora antes de la subasta por escrito y en papel de la clase sexta, al que acompañará el resguardo del cinco por ciento del importe de la subasta para poder tomar parte en la misma.

El que resulte rematante, prestará la fianza del 10 por 100 del valor total de los seis años que alcance la subasta para responder del cumplimiento del contrato, viniendo obligado al pago de gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros y gastos de expedientes.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles.

Campo de Cuéllar a 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mariano de Santos.

2517

El día 28 de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, la 1.ª subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 11 del catálogo, denominado «Argantilla y Curios», de estos propios, por un período de cuatro años, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas anuales y gastos de gestión técnica y anuncios.

Las proposiciones para tomar parte en referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidas en la clase de papel correspondiente, que podrán presentarse hasta el acto de ser declarada abierta la subasta, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 10 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles.

Campo de Cuéllar a 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mariano de Santos.

2531

MORAL DE HORNUEZ

Tercera subasta

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 1.376 pinos derribados por el viento en el monte de estos propios número 71 A. del catálogo, denominado «Piñones y Monte Viejo», los cuales cubican 455,456 metros cúbicos de leña de troncos, se anuncia una tercera subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 23 del próximo Noviembre y hora de las diez, con un treinta por ciento de rebaja de la tasación que sirvió de tipo en la primera y segunda subasta, tomando como base a la misma los pliegos de condiciones y el presupuesto de la gestión técnica y formalidades que se tuvieron en cuenta para las anteriores, las cuales se expresan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 124, correspondiente al día 16 de Octubre de 1936.

Moral de Hornuez a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eulogio N.

2476

EL ESPINAR

Recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde Presidente, M. de la Fuente Gómez.

CODORNIZ 2527

Anuncio de cobranza

Por el presente se hace saber que la cobranza del reparto sobre utilidades, guardería rural, aprovechamiento de pastos y demás ingresos municipales que se hacen efectivos por medio de recibo talonario correspondientes al actual trimestre y anteriores del corriente año, tendrá lugar en este Ayuntamiento y Casa Consistorial durante los días ocho y nueve del próximo Noviembre, desde las nueve a las dieciséis.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día diez de Diciembre siguiente sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos en la oficina recaudadora desde el veintiuno al último de dicho mes de Diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento del débito.

Codorniz a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Escobar.

2536

SEPULVEDA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón del impuesto de cédulas personales formado en esta villa para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del presente anuncio, durante los cuales y cinco días más, podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Abad.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

2539

ARAHUETES

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Arahuetes, 30 de Octubre de 1936. El Alcalde, Frutos Tapias.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Navares de Enmedio.
Ortigosa del Monte.
Navares de Ayuso.
Losana de Pirón.
Escarabajosa de Cabezas.
Sigueruelo.
Aldeborno.
Navares de las Cuevas.
Fuentidueña.
Valle de Tabladillo.
Gomezserracín.
Castroserracín.
Balisa.
Arevalillo de Cega.
Aragoneses.
Carrascal del Río.
Castrojimeno.
Villacorta.
Fuentemilanos.
Santa María de Nieva.
Villoslada.
Castroserna de Abajo.
Madriguera.
Cubillo.
Ribota.

2455

FUENTES DE CUELLAR

Ultimado el padrón sobre productos de la Tierra para cubrir el déficit del presupuesto ordinario aprobado para el año en curso, se anuncia al público su exposición, en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario de quince días, durante los cuales y tres más, podrá ser examinados por los contribuyentes en el mismo incluidos y formular las reclamaciones que crean procedentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fuentes de Cuéllar, 24 de Octubre de 1936.—El Presidente Gestor, Luis Morales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2423

SEPULVEDA

Don Mariano Velasco Mata, accidentalmente Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido:

Por el presente se hace, en virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 23 de 1936 por muerte de Mariano Díez, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho Mariano, Don Félix y Don Feliciano Díez, ausente en Madrid.

Dado en Sepúlveda a 23 de Octubre de 1936.—El Juez de instrucción, Mariano Velasco.—El Secretario, Gregorio Bragado Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL